



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00031

000178

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 102-2000-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2000, octubre 16



El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo fecha 13 de octubre del 2000, el oficio N° 1030-TRDC/LOG 14.4 de la Tercera Región de Defensa Civil - Arequipa sobre donación de bienes inmuebles.

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-97-MDJLBYR de fecha 18 de abril de 1997 la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero acuerda ceder en uso el terreno de otros fines de 903.79 m2 de extensión, ubicado en la manzana N Lote 08 de la Urbanización Alas del Sur, a favor de la Dirección Regional de Defensa Civil con sede en la Ciudad de Arequipa ;

Que, el terreno descrito en el párrafo precedente ha sido ocupado por la Dirección Regional de Defensa Civil para instalar sus Almacenes, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 011-97-2000, respecto al plazo de ejecución de trabajos en el referido terreno ;

Que, la Tercera Región de Defensa Civil solicita a la Municipalidad otorgar en donación el terreno cedido, a fin de poder registrarlo a su nombre en la Superintendencia de Bienes Nacionales y con ello realizar obras de construcción conforme a las normas legales vigentes ;

Que, aparece del Informe N° 384-2000-AL/MDJLBYR de Asesoría Legal, que conforme lo establece el artículo 89 de Ley Orgánica de Municipalidades, éstas pueden donar a los poderes del Estado ó a otros organismos del sector público bienes inmuebles de su propiedad o cederlos en uso, a favor de personas jurídicas del sector privado sin fines de lucro y a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social ;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero , en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853, Orgánica de Municipalidades y con el voto por Unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Otórguese en calidad de **DONACIÓN** el terreno de Otros Fines ubicado en la manzana N Lote 08 de la Urbanización Alas del Sur, de 903.79 m2 de extensión en favor de la Dirección Regional de Defensa Civil con sede en la Ciudad de Arequipa, el cual será destinado para la instalación de sus Almacenes Institucionales y afines.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

88030
880172

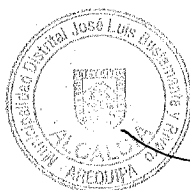


ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto todas las Disposiciones Municipales que se opongan al presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana y demás Areas competentes el cumplimiento del presente.

Regístrese, Cúmplase y Hágase Saber.

CPB/en
c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
DDIU
Administración
Contabilidad
Interesados



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE